

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D. C..
- SALA DE FAMILIA –**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**REF: QUEJA -DIVORCIO DE CLARA
INÉS CUÉLLAR QUINTERO CONTRA
HUMBERTO VARGAS TOCUA.**

Encontrándose las diligencias al Despacho para resolver sobre el recurso de queja interpuesto dentro del asunto de la referencia, la Secretaria del Juzgado Treinta y Uno (31) de Familia de Bogotá, D.C, mediante correo de fecha 17 de julio de 2023 comunicó que en la audiencia celebrada el día diez (10) de mayo de 2023 se dio por terminado el proceso por conciliación, decisión ésta que no fue impugnada, según da cuenta la copia del acta respectiva.

Por lo anterior, es menester, dar por terminado este asunto por carencia de objeto.

Por lo anterior, se **RESUELVE:**

PRIMERO: DAR POR TERMINADA esta actuación por carencia de objeto, por las razones expuestas en las consideraciones de esta providencia.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al Juzgado de origen, a las partes del proceso y sus abogados.

TERCERO: DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado